

Quillota, 27 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6466 /VISTOS:

1. Ordinario N°113/2022 de 12 de mayo de 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Revoque la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición N°2831-15-LP22. Lo anterior, se fundamenta en lo siguiente:
 - Mediante Decreto Alcaldicio N° 5702 de fecha 6 de mayo del 2022, se autorizó llamado a licitación pública a través del Sistema ChileCompra y se aprobó Bases Administrativas, términos Técnicos de Referencia y Formularios de la Licitación Pública “Suministro, Instalación, Mantenimiento y Monitoreo Sistema de Alarmas de Seguridad Dependencias Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota”.
 - Con fecha 06 de mayo del 2022, a las 15:44 pm, se publicó a través de la plataforma de Mercado Público la licitación Pública ID 2831-15-LP22 denominada “Suministro, Instalación, Mantenimiento y Monitoreo Sistema de Alarmas de Seguridad Dependencias Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota”.
 - Con fecha 09 de mayo de 2022, a las 11:00 hrs, se realizó la visita a terreno obligatoria, a la cual no asistió ningún oferente. Lo anterior se constata en Acta visita a terreno subida al portal Mercado Público.
 - Según Bases Administrativas punto 9.2 Visita Terreno Obligatoria, se estipulada lo siguiente; “aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**”.
 - Teniendo en cuenta la inasistencia de interesados a la visita obligatoria a terreno, requisito indispensable para la formulación posterior de ofertas, se torna inútil perseverar en el actual proceso licitatorio, y conviene revocar para agilizar la realización de un nuevo llamado a licitación pública y asegurar cuanto antes la continuidad del servicio de alarmas.
 - De acuerdo al Art 61 de la ley N° 19.880, que señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
2. Acta Visita a Terreno de fecha 09 de mayo del 2022;
3. D.A N°5702 de fecha 06.05.2022 que aprobó expediente técnico y autorizó llamado a Licitación Pública **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2831-15-LP22, que cuenta con financiamiento municipal;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno

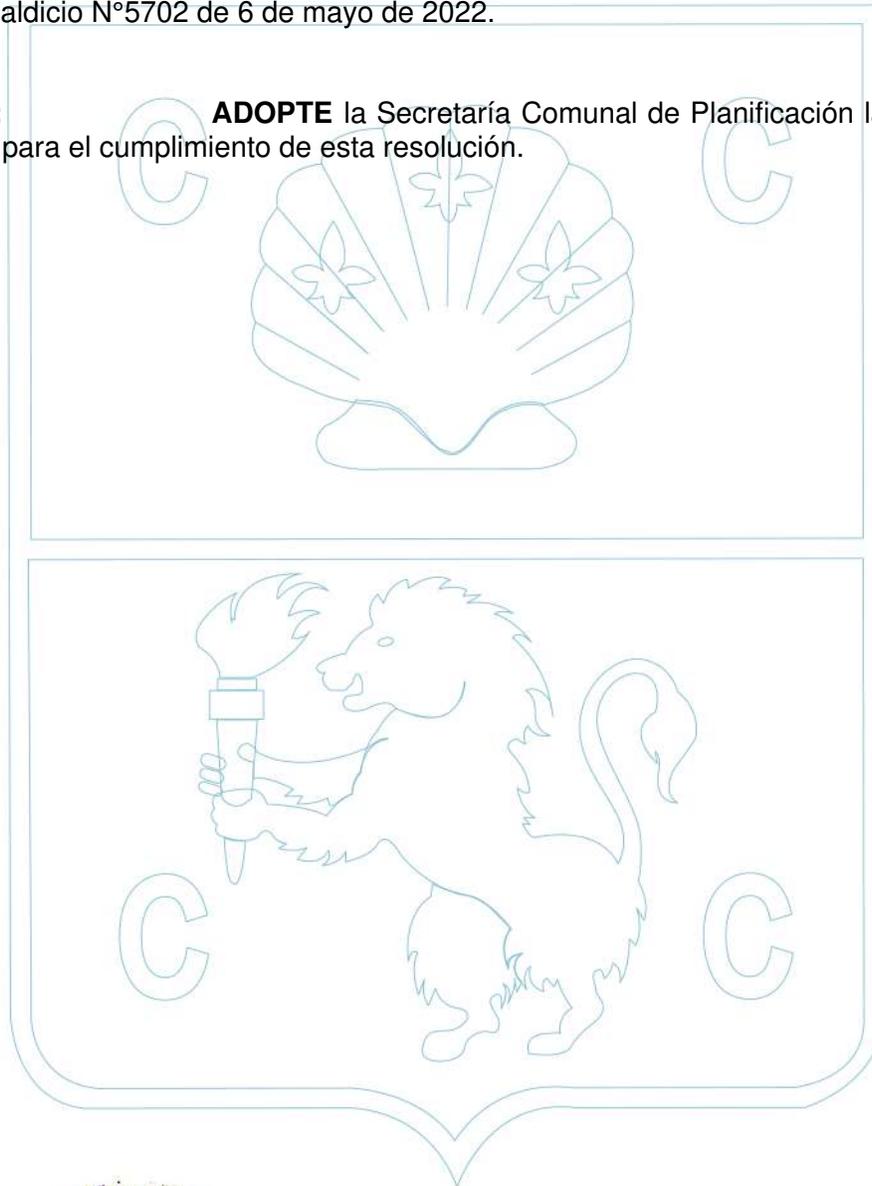
OCS/DMB/jec/maom.-

DECRETO

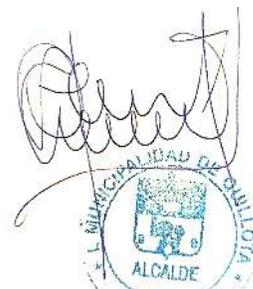
PRIMERO: **REVÓCASE** el proceso de Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**”, efectuado a través de Sistema ChileCompra Adquisición N°**2831-15-LP22**, y en consecuencia, déjese sin efecto el D.A N°5702 de fecha 06.05.2022, que aprobó expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública.

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio en el Registro del Decreto Alcaldicio N°5702 de 6 de mayo de 2022.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Control Interno